

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD

15955 *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes, por la que se resuelve el concurso de movilidad voluntaria, convocado por Resolución de 18 de abril de 2024, en la Organización Nacional de Trasplantes.*

Por Resolución de 25 de junio de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, punto 7.2 de la Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes, por la que se convoca concurso de movilidad voluntaria para la provisión de plazas de personal estatutario sanitario facultativo, sanitario no facultativo y no sanitario en la citada Organización Nacional de Trasplantes (BOE número 102, de 26 de abril), esta Dirección aprobó las relaciones provisionales de adjudicaciones de plazas derivadas del citado proceso de movilidad.

Habiendo finalizado el plazo para formular reclamaciones contra la resolución de adjudicación provisional, con fundamento en la base séptima, punto 7.3 de la Resolución de 18 de abril de 2024 y en virtud de las competencias que le están atribuidas en el Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes,

Esta Dirección resuelve:

Primero. *Adjudicación definitiva de plazas.*

Adjudicar las plazas incluidas en el concurso de movilidad convocado por Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes, que figuran como anexo de la presente resolución.

Segundo. *Efectos de la publicación.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base séptima, punto 7.3 de la Resolución de 18 de abril de 2024, esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de la Organización Nacional de Trasplantes (www.ont.es).

De acuerdo con lo dispuesto en la base séptima, punto 7.4 de la Resolución de 18 de abril de 2024, la publicación de esta resolución constituye la notificación del resultado de este concurso de movilidad a las personas interesadas y a los organismos afectados, iniciándose desde el día siguiente a esta publicación, los plazos establecidos para la toma de posesión.

Tercero.

A fin de garantizar la continuidad asistencial de los servicios durante el verano, así como el disfrute de los periodos vacacionales asignados y el correcto cómputo de los mismos, los efectos de la presente resolución se producirán a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Cuarto. *Ceses y tomas de posesión.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 18 de abril de 2024, las personas participantes que hayan obtenido plaza deberán cesar en la que,

en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes al 16 de septiembre de 2024, fecha en que surte efectos la presente resolución.

La toma de posesión del nuevo destino deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad, o en el plazo de un mes, si pertenecen a distinta localidad o suponga un cambio de Servicio de Salud. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, destino provisional o comisión de servicio.

En el caso de obtener plaza en el mismo centro donde la persona adjudicataria ocupa una plaza con carácter definitivo o en virtud de comisión de servicios o reingreso provisional, la toma de posesión se realizará al día siguiente al del cese, el cual se producirá el día 17 de septiembre de 2024, esto es, el día siguiente a aquél en que la presente resolución surta efectos.

En el caso que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir del día 16 de septiembre 2024, incluido este.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a la persona interesada, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

En los supuestos de Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente laboral, el plazo tanto de cese como de toma de posesión se iniciarán cuando la persona interesada sea dada de alta médica.

A las personas concursantes que se encuentren en situación de incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia o bien disfrutando permisos de maternidad o paternidad, se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados anteriormente, sin que ello suponga la finalización de la incapacidad temporal o de la licencia o permisos concedidos.

El plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino, según se establece en el artículo 19.3 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, excepto cuando la resolución del presente proceso implique el reingreso al servicio activo, en cuyo caso será a partir de la fecha de toma de posesión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que, legal o reglamentariamente, procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso la persona interesada deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto. *Irrenunciabilidad de las plazas adjudicadas.*

Conforme a lo dispuesto en la base séptima, punto 7.5 de la Resolución de 18 de abril de 2024, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2024.–La Directora de la Organización Nacional de Trasplantes, Beatriz Domínguez-Gil González.

ANEXO

Adjudicaciones de plazas de Personal Sanitario Facultativo y Sanitario no Facultativo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuaciones totales baremo	Plaza adjudicada ONT
***0697**	BAJO RODILLA, REBECA.	175 puntos.	DUE.
***8634**	GARCÍA MORICHE, NURIA.	175 puntos.	DUE.
***2903**	HERNANDEZ MARAVER, MARÍA DOLORES.	175 puntos.	FACULTATIVO ESPECIALISTA.
***8964**	PÉREZ BLANCO, ALICIA.	175 puntos.	FACULTATIVO ESPECIALISTA.
***0250**	VEGA PINTO, ROCIO.	175 puntos.	DUE.
***6258**	VIDAL TOBAR, MARÍA CRISTINA.	175 puntos.	DUE.

Adjudicaciones de plazas de Personal no Sanitario

DNI	Apellidos y nombre	Puntuaciones totales baremo	Plaza adjudicada ONT
***4098**	CARO PORTELA, MARÍA ISABEL.	175 puntos.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
***6368**	GARCÍA MATESANZ, ENCARNACIÓN AURORA.	175 puntos.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Plazas desiertas de Personal no Sanitario

N.º plazas	Categoría de personal	Código
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	04